MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2266

TEMUCO, 14 SEP 2021

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ethon Pharmaceuticals SpA, por escritura privada de fecha 19 de agosto del año 2021.

2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Centros de Salud de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ethon Pharmaceuticals SpA, Rol Único Tributario N° 76.956.140-4, por escritura privada de fecha 19 de agosto del año 2021.

2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora los valores indicados para cada medicamento, en cuadro contenido en Decreto Alcaldicio N° 589 de fecha 11 de julio de 2019 y en contrato de fecha 19 de agosto de 2021, impuestos incluidos.

3. La vigencia del contrato será por el tiempo comprendido entre el día 17 de julio del año 2021 y el día 18 de julio del año 2023.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dpto. Salud
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Ethon Pharmaceuticals SpA
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco VºBº D.Asesoría Jurídica

2295651

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ALVARO DANIEL CARVALLO CASTILLO
NOTARIO PUBLICO
SUPLENTE
RANCAGUA
NOTARIA DE RODT

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS Y DENTALES PARA CENTROS DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
ETHON PHARMACEUTICALS SpA

En Temuco, República de Chile, a 19 de agosto del año 2021, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7,** representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 y por la otra **ETHON PHARMACEUTICALS SPA**, en adelante también denominada "la Proveedora", Rol Único Tributario **N° 76.956.140-4,** representada conjuntamente por don **CARLOS ALBERTO VALDÉS ULLOA,** chileno, Cédula de Identidad N° , y don **RODRIGO ANDRÉS DEL CANTO HURTADO,** chileno, Cédula de identidad N° la Proveedora y sus representantes con domicilio en la Comuna de Rancagua, calle Sargento Bernardo Cuevas N° 021, todos mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 274 de fecha 02 de abril del año 2019 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 46 – 2019: "Contrato de Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Centros de Salud de la Municipalidad de Temuco".

2288034

Por Decreto Alcaldicio N° 589 de fecha 11 de julio de 2019, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 764 de fecha 05 de septiembre del año 2019, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 1, Sub Líneas N°10, N°14, N°18, N°24, N°25, N°26, N°27, N°33, N°37, N°45, N°47, N°48, N°49, N°53, N°54, N°76, N°81, N°94, N°97, N°104, N°110, N°116, N°119, N°120, N°127, N°143, N°152, N°156, N°157, N°160, N°161, N°165 y N°171, fueron adjudicadas a la Proveedora. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura privada de fecha 05 de agosto del año 2019, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2920 de fecha 23 de agosto del año 2019.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo décimo quinto punto uno de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 28 de abril de 2021, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha 05 de agosto del año 2019 por el término comprendido entre el día 17 de julio del año 2021 y el día 18 de julio del año 2023, ambas fechas inclusive.

TERCERA.

Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 46 del año 2019 y en el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora de la Propuesta, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA.

Se deja constancia que conforme faculta el artículo 15 de las Bases Administrativas, previo correo electrónico de respaldo, los comparecientes convienen que la suscripción de este contrato se realizará

ALVARO DANIEL CARVALLO CASTILLO
NOTARIO PUBLICO
SUPLENTE
RANCAGUA
NOTARIA DE RODT

mediante la presente escritura privada, cuya firma de la Proveedora será autorizada ante Notario.

ALVARO DANIEL CARVALLO CASTILLO
NOTARIO PUBLICO
SUPLENTE
RANCAGUA
NOTARIA DE RODT

QUINTA. PRECIO.

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por la presente renovación de contrato será el fijado para cada uno en la tabla adjunta a continuación. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos (valores unitarios) se reajustarán de acuerdo a la variación del IPC acumulado de los 24 meses anteriores una vez que se autorice la renovación del contrato.

N° Sub Línea	Precio Unitario Neto pesos chilenos	Plazo de Entrega días corridos
10	$72	1
14	$28	1
18	$145	1
24	$150	1
25	$16.000	1
26	$2.990	1
27	$3.308	1
33	$26	1
37	$14	1
45	$630	1
47	$125	1
48	$220	1
49	$220	1
53	$38	1
54	$340	1
81	$117	1
94	$30	1
97	$749	1
104	$44	1
116	$70	1
119	$117	1
120	$89	1
127	$43	1

152	$268	1
156	$445	1
157	$450	1
160	$1.500	1
161	$39	1
165	$38	1
171	$20	1

SEXTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será por el tiempo comprendido entre el día 17 de julio del año 2021 y el día 18 de julio del año 2023.

SÉPTIMA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo 17 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

OCTAVA. SANCION POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptando estos valores carácter de indemnización.

NOVENA. GARANTÍA.

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° 56926WEB de la compañía Multiaval, por el monto de $32.461.832, con fecha de emisión el día 13 de agosto del año 2021 y fecha de vencimiento el día 16 de octubre del año 2023.

ALVARO DANIEL CARVALLO CASTILLO
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE
RANCAGUA
NOTARIA DE RODT

ALVARO DANIEL CARVALLO CASTILLO
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE RANCAGUA
NOTARIA DE RODT

DÉCIMA. DOMICILIO Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno.

La personería de don **CARLOS ALBERTO VALDÉS ULLOA** y don **RODRIGO ANDRÉS DEL CANTO HURTADO** para actuar en representación de **ETHON PHARMACEUTICALS SPA,** consta en copia autorizada, de fecha 27 de junio del año 2019, de inscripción de fojas 417 vuelta, N° 604, correspondiente al Registro de Comercio del Conservador de Bienes raíces y de Comercio del año 2007 y certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Rancagua de fecha 27 de junio del año 2019.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco V°B° D.Asesoría Jurídica

CARLOS ALBERTO VALDÉS ULLOA
En rep. ETHON PHARMACEUTICALS SPA

RODRIGO ANDRÉS DEL CANTO HURTADO
En rep. ETHON PHARMACEUTICALS SPA

Autorizo.../

MMA/afr

..// la firma de don **RODRIGO ANDRÉS DEL CANTO HURTADO,** Run y de don **CARLOS ALBERTO VALDÉS ULLOA,** Run

ambos en representación de **ETHON PHARMACEUTICALS, COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA, EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SpA,** Rut **76.956.140-4,** según consta en escritura pública de fecha 30 de septiembre de 2015, otorgada ante Notario Público de San Miguel doña Lorena Elisa Quintanilla León.-

Rancagua, 31 de agosto de 2021.- / nacg.-

ALVARO DANIEL CARVALLO CASTILLO
NOTARIO PUBLICO
SUBRROGANTE
RANCAGUA
NOTARIA PERODI